

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.211

Miércoles 30 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2672049

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Núm. 17.- Valparaíso, 9 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35, de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 47, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, de acuerdo con la normativa vigente, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81, letra a) del DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.
- Que, mediante el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.
- Que, a través del decreto exento N° 47, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se fijó el orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria del Patrimonio Cultural.
- Que, por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria del Patrimonio Cultural, por tanto,

Decreto:

Artículo primero: Determinase el siguiente orden de subrogación en el cargo de Subsecretaria del Patrimonio Cultural, en caso de ausencia o impedimento de la titular:

1° Titular de la Jefatura de la División de Patrimonio Cultural de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

CVE 2672049

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° Titular de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Artículo segundo: Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el artículo anterior, registrá desde esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 47, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

